

J.

1077

Bogotá, D.E., Abril 20 de 1.976.

Señor Embajador :

Tengo el honor de participar a Vuestra Excelencia que mi Gobierno, con el fin de estrechar y fortalecer aún más los lazos tradicionales de amistad que unen a los dos países y a los Gobiernos de la República del Perú y Colombia, desea la celebración de un Acuerdo con el Gobierno de Vuestra Excelencia, que permita a los radioaficionados de ambas naciones operar sus estaciones en el otro país, de conformidad con las disposiciones del Artículo 41 del Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones, (Ginebra 1.959), en los siguientes términos :

- 1.- Toda persona debidamente autorizada para tener una estación de radioaficionado y titular de un permiso de radioaficionado otorgado por la respectiva oficina administrativa de su país, será autorizada por el otro Gobierno para operar una estación de radioaficionado en el territorio de tal Gobierno, sobre una base de reciprocidad.
- 2.- Todo radioaficionado debidamente licenciado por su Gobierno deberá obtener una autorización de la administración competente del otro Gobierno para que

A su Excelencia
el señor LUIS BARRIO LLONA
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
de la República del Perú
La Ciudad

pueda operar su estación en el territorio de ese Gobierno.

3.-La concesión de las licencias por parte de los Gobiernos se tramitará de acuerdo con las reglamentaciones internas de cada país, incluyendo el derecho de cancelación en cualquier momento, a conveniencia del Gobierno que autoriza.

4.-El presente acuerdo se aplicará a todo el territorio Continental e insular de ambos países y quedará sujeto a terminación por iniciativa de cualquiera de los dos Gobiernos mediante preaviso por escrito dado a la otra parte con sesenta días de antelación.

Si estas propuestas fueran de la aceptación del Gobierno de Vuestra Excelencia, tengo el honor de proponer que esta nota junto con su respuesta constituyan Acuerdo formal de nuestros Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la respuesta de Vuestra Excelencia.

Me valgo de la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



INDALECIO LIEVANO AGUIRRE
Ministro de Relaciones Exteriores

Bogotá, 13 de Octubre de 1976

Señor Ministro :

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia con referencia a su atenta Nota 1077, de 20 de abril del presente año, con la cual tuvo a bien proponer, por mi intermedio, al Gobierno del Perú, la celebración de un Acuerdo que permita a los radioaficionados de ambas naciones operar sus estaciones en el otro país, de conformidad con las disposiciones del Artículo 41 del Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones (Ginebra 1959), en los siguientes términos :

1.- Toda persona debidamente autorizada para tener una estación de radioaficionado y titular de un permiso de radioaficionado otorgado por la respectiva oficina administrativa de su país, sería autorizada por el otro Gobierno para operar una estación de radioaficionado en el territorio de tal Gobierno, sobre una base de reciprocidad.

2.- Todo radioaficionado debidamente licenciado por su Gobierno deberá obtener una autorización de la administración competente del otro Gobierno para que pueda operar su estación en el territorio de ese Gobierno.

3.- La concesión de las licencias por parte de los Gobiernos se tramitará de acuerdo con las reglamentaciones internas de cada país, incluyendo el derecho de cancelación en cualquier momento, a conveniencia del Gobierno que autoriza.

4.- El presente acuerdo se aplicará a todo el territorio Continental e insular de ambos países y quedará sujeto a terminación por iniciativa de cualquiera de los dos Gobiernos mediante preaviso por escrito dado a la otra parte con sesenta días de antelación.

Al Excelentísimo Señor Doctor
Indalecio Liévano Aguirre
Ministro de Relaciones Exteriores

LA CIUDAD.-



Al respecto, me es particularmente grato expresar a Vuestra Excelencia la conformidad de mi gobierno a la propuesta contenida en la nota que contesto, la cual, junto con la presente, constituye un Acuerdo entre nuestros dos gobiernos, que, como sugerido por Vuestra Excelencia, entra en vigor en la fecha.

Al concluir las negociaciones para la celebración del presente Acuerdo, que servirá para estrechar y fortalecer aun más los lazos tradicionales de amistad que unen a nuestros países y Gobiernos, válgame de la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.




Luis Barrios Llona
Embajador del Perú